



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA:

FECHA Chachapoyas, 10 de julio de 2026	
Órgano y/o Unidad Orgánica	Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".
Actividad Operativa (POI)	Componente 02: Transferencia de tecnología con enfoque ECAs. Actividad 2.13: Paquete de innovación tecnológica con módulos demostrativos y asistencia técnica respecto a "manejo integrado de plagas, enfermedades y Bioseguridad." Servicios de terceros
Meta Presupuestaria	04
CCMN	149
Descripción del CCMN	Servicio de preparación de terreno para parcelas demostrativas del Proyecto con CUI N° 2479635
Denominación de la contratación	Servicio para preparación de terreno para módulos demostrativos y asistencia técnica respecto a "Manejo integrado de plagas, enfermedades y Bioseguridad del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

La presente contratación tiene por finalidad contar oportunamente con el servicio de preparación de terreno destinado a la instalación de parcelas demostrativas para módulos demostrativos y asistencia técnica respecto a "manejo integrado de plagas, enfermedades y Bioseguridad del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", en el marco de la ejecución del Componente 02: Transferencia de tecnología con enfoque ECAs, correspondiente a la Actividad 2.13: Paquete de innovación tecnológica con módulos demostrativos y asistencia técnica respecto a "manejo integrado de plagas, enfermedades y Bioseguridad".

La contratación permitirá disponer de terrenos adecuadamente preparados para la instalación y desarrollo de las parcelas demostrativas MIP, garantizando las condiciones necesarias para la ejecución de las actividades de capacitación, validación y transferencia de tecnologías dirigidas a los productores beneficiarios del proyecto. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de las metas físicas y presupuestales establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI), fortaleciendo la sanidad vegetal, promoviendo la adopción de buenas prácticas agrícolas y mejorando la productividad y competitividad de la cadena productiva de papa en el ámbito de intervención del proyecto.

II. ANTECEDENTES

El Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", con CUI N.° 2479635, tiene como finalidad fortalecer las capacidades técnicas de los productores de papa mediante la implementación de acciones orientadas al manejo integrado de plagas, enfermedades y bioseguridad, contribuyendo a mejorar la productividad y la sanidad del cultivo en el ámbito de intervención del proyecto.

En el marco de la ejecución de: Componente 02: Transferencia de tecnología con enfoque ECAs, correspondiente a la Actividad 2.13: Paquete de innovación tecnológica con módulos demostrativos y asistencia técnica respecto a "manejo integrado de plagas, enfermedades y Bioseguridad", se tiene





programada la instalación de parcelas demostrativas MIP, las cuales servirán como espacios para la validación y transferencia de tecnologías dirigidas a los productores beneficiarios.

Para la adecuada implementación de dichas parcelas demostrativas, es indispensable contar con el servicio de preparación de terreno para la instalación de parcelas demostrativas MIP, el cual comprende las labores necesarias para acondicionar el área de cultivo y garantizar condiciones adecuadas para el establecimiento del cultivo de papa, permitiendo el cumplimiento de las metas programadas por el proyecto.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Objetivo General

Contratar el servicio de preparación de terreno para la instalación de parcelas demostrativas MIP del cultivo de papa, en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", a fin de disponer de áreas adecuadamente acondicionadas para el desarrollo de las actividades de transferencia de tecnología y asistencia técnica programadas por el proyecto.

Objetivos Específicos:

- Realizar la preparación del terreno de acuerdo con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos por el área usuaria.
- Garantizar que las áreas destinadas a las parcelas demostrativas presenten condiciones adecuadas para la siembra y el establecimiento del cultivo de papa.
- Contribuir al cumplimiento oportuno de las actividades programadas en el Componente 02: Transferencia de tecnología con enfoque ECAs, asegurando la disponibilidad de terrenos preparados dentro de los plazos establecidos.
- Brindar el servicio con personal, maquinaria y equipos adecuados, asegurando la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

La contratación del servicio de preparación de terreno para la instalación de las parcelas MIP se justifica por la necesidad de contar con áreas debidamente acondicionadas para la instalación de las parcelas demostrativas contempladas en la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", permitiendo el desarrollo de las actividades de transferencia de tecnología y asistencia técnica dirigidas a los productores beneficiarios.

La adecuada preparación del terreno constituye una labor previa e indispensable para el establecimiento del cultivo de papa, ya que favorece las condiciones físicas del suelo, facilita las labores de siembra y contribuye al adecuado desarrollo del cultivo. Asimismo, permite ejecutar oportunamente las actividades programadas en el Componente 02: Transferencia de tecnología con enfoque ECAs, correspondiente a la Actividad 2.13, garantizando el cumplimiento de las metas físicas y los objetivos del proyecto.

En ese sentido, la contratación del presente servicio resulta necesaria para asegurar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades programadas, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades de los productores y a la mejora de la sanidad vegetal y productividad del cultivo de papa en el ámbito de intervención del proyecto.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

5.1. Descripción de la contratación (obligatorio)





Ítem	Cant.	Descripción del servicio
01	01	Servicio de preparación de terreno para la instalación de parcelas demostrativas MIP del cultivo de papa, en el marco del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".

5.2. Actividades (obligatorio)

El proveedor deberá ejecutar el servicio de preparación de terreno en un área total de 10,50 hectáreas, distribuidas en 25 parcelas demostrativas del cultivo de papa, conforme a la programación establecida por el área usuaria; el área donde se realizarán dichas labores son las siguientes:

Para el cumplimiento del servicio, deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

1. Realizar el desmalezado del terreno, eliminando malezas, residuos vegetales y otros elementos que dificulten la preparación del suelo.
2. Ejecutar el arado del terreno para remover y aflojar el suelo, favoreciendo su aireación y mejorando las condiciones para el establecimiento del cultivo.
3. Realizar la cruz del terreno mediante un segundo pase de preparación, con el propósito de lograr una adecuada desagregación del suelo y uniformidad del terreno.
4. Ejecutar el canteo del terreno, conformando los surcos o camas de cultivo de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas para la siembra del cultivo de papa.

Importante. -Dicho servicio de preparación de terreno, deberán de realizarse con el uso de maquinaria agrícola (Tractor agrícola o motocultor), en caso que algunas localidades no dispongan de estos equipos para cumplir con dicho servicio, deberá de realizarlo con Yuntas y en terrenos pendientes deberá de realizarse manualmente con el uso de herramientas como lampón, azadón o Zapapico.

Las labores podrán realizarse utilizando tractor agrícola, motocultor, yunta o de forma manual con azadón, de acuerdo con las características topográficas, accesibilidad y pendiente de cada parcela, previa coordinación con el área usuaria.

El proveedor deberá contar con la maquinaria, equipos, herramientas, implementos y personal necesarios para la correcta ejecución del servicio, siendo responsable de su operatividad durante toda la prestación.

El proveedor deberá ejecutar los trabajos conforme a las indicaciones del área usuaria, garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección ambiental aplicables.



VI. PRODUCTOS O ENTREGABLES (obligatorio)

6.1. Producto / Entregable N° 01: El producto a entregar será un (01) único entregable, en el plazo de treinta (30) días, donde El/La contratista deberá de presentar un informe detallado las actividades realizadas, durante el mes, para el cual se obligan a cumplir con el siguiente entregable:

Único Entregable: Tiene un plazo treinta (30) días de calendarios, a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR/A



7.1. Requisitos del/de la proveedor/a

7.1.1. Capacidad Legal

El proveedor deberá cumplir obligatoriamente con lo siguiente:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el rubro correspondiente a servicios.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas
- Contar con RUC activo y habido.

7.2. Acreditación

- Constancia vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Ficha RUC con condición de activo y habido.

7.3. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2 500.00 [Dos mil quinientos y 00/100 soles], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes [Servicio de preparación y/o acondicionamiento de terrenos agrícolas para la instalación de cultivos]

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VIII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Único Entregable: El/La contratista deberá entregar un informe, en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas en el presente documento. Asimismo, este Informe debe estar dirigido al coordinador del proyecto y deberá ser presentado mediante Mesa de Partes presencial o Mesa de Parte Virtual de la Dirección Regional Agraria Amazonas en los plazos que corresponda.

IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

9.1. Lugar:

El servicio se ejecutará en las parcelas demostrativas del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", ubicadas en las provincias de Luya y Chachapoyas, departamento de Amazonas, de acuerdo con la siguiente distribución:



¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



N.º	Provincia	Distrito	Localidad	Área (ha)
1	Luya	San Francisco del Yeso	El Yeso	0.25
2	Luya	Santo Tomás	Santo Tomás	0.25
3	Luya	Cocabamba	Buenos Aires	0.50
4	Luya	María	María	0.25
5	Luya	María	Cuchapampa	0.25
6	Luya	Longuita	Longuita	0.50
7	Luya	Longuita	Choctamal	0.50
8	Luya	Cohechán	Conila	0.50
9	Luya	Cohechán	Cohechán	0.50
10	Luya	Cohechán	San José de Opelán	0.25
11	Luya	Luya	Chocta	0.50
12	Luya	Luya	Luya	0.50
13	Luya	Trita	Cruzpata	0.50
14	Luya	Lamud	Lamud	0.50
15	Chachapoyas	Chuquibamba	Chuquibamba	0.25
16	Chachapoyas	Balsas	Las Achupas	0.50
17	Chachapoyas	Leymebamba	Leymebamba – Palmira	0.50
18	Chachapoyas	La Jalca	Alonso de Alvarado	0.50
19	Chachapoyas	Levanto	Levanto	0.50
20	Chachapoyas	Magdalena	Magdalena	0.25
21	Chachapoyas	Sonche	Nuevo Olmal	0.25
22	Chachapoyas	Soloco	El Olto	0.50
23	Chachapoyas	Cheto	Cheto – Salicas	0.50
24	Chachapoyas	Quinjalca	Cashac – Lamche – Shil	0.50
25	Chachapoyas	Quinjalca	Chontapampa	0.50
Total				10.50 ha

9.2. Plazo: El periodo del servicio se realizará hasta los treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de servicio y/o contrato.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

10.1. Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por coordinador y con el visto bueno del supervisor del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".

XI. FORMA DE PAGO (obligatorio)

El pago se efectuará en uno solo (01) armada, debiendo presentar su informe sustentando el servicio realizado durante los plazos establecidos previa conformidad del Coordinador con el visto Bueno del Supervisor del proyecto, asimismo la forma de pago se efectuará en un solo pago.

Único pago: 100% del monto contractual.

El /La contratista deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Dirección Regional Agraria Amazona.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costos o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.





XII. PENALIDADES (obligatorio)

12.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

13.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

13.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus





socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

13.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

13.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.





13.5. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13.6. Propiedad intelectual (obligatorio)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

13.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

13.8. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

13.9. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.





XIV. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO PARA CHACHAPOYAS - LUYA

ING. JOSÉ DEL C. OLIVA CRUZ
COORDINADOR